AJ

Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN ALCALDÍA
Nº109_2011

Pocollay, Mayo 09 del 2011.

VISTOS:

El Expediente S/N de Liquidación de Compensación Vacacional de la Señora **Gina Ortega Montesinos**, el Informe Nº 024-2011, OAEF-DMP, del Jefe de la Oficina de Administración Economía y Finanzas, Informe Nº088-2011-OPPRPI/MDP-T, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones y Proveído de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el articulo 37 de la ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año Fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente concordante con el D.S. 017-84-PCM "Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abonos de créditos internos y devengados a cargo del Estado

Que, el Decreto Legislativo 276 y su reglamento D.S. 005-90-PCM, establecen los requisitos, procedimientos y niveles de autoridad para el otorgamiento de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios a favor de los servidores de la administración pública; asimismo el artículo 104 del D.S 005-90-PCM señala que los servidores que cesan en el servicio antes de hacer uso d sus vacaciones tienen derecho a percibir una remuneración total por ciclo acumulado, como compensación en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo laborado por dozavas partes,

Que, la unidad de Recursos Humanos, conforme al Reglamento de Organización y Funciones que expresamente señala dentro de sus funciones, la de conducir y elaborar las actividades relacionadas con la confección de planillas de remuneraciones y liquidación de los beneficios sociales en los términos que señala la Ley.

Que del expediente S/N sobre liquidación de compensación Vacacional de la Señora Gina Ortega Montesinos, quien laboro como Asistente Técnico de la Obra "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción Agraria" del periodo comprendido 08/09/2010 al 31/12/2010, donde se tiene anexadas las planillas de Compensación Vacacional, por el monto ascendente a S/604.00 seiscientos cuatro con 00/100 nuevos soles.

Con Informe Nº 088-2011-OPPRPI/MDP_T, del Jefe de la oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Programación e Inversión, estructura la siguiente cadena del gasto para el cumplimiento del la compensación Vacacional por los servicios prestados del Asistente Técnico de la Obra "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción Agraria